



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



LWCMS11ZZZ

MEMORANDO No. SAN-2016/ 1263

Trámite **244245**

Código validación **LWCMS11ZZZ**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 04-abr-2016 16:38

Numeración documento SAN-2016-1263

Fecha ofido 04-abr-2016

Remite RIVAS ORDOÑEZ LIBIA

Función remite SECRETARIA GENERAL

Revise el estado de su trámite en

<http://www.asambleanacional.gob.ec/dfs/estadoTrámite.jsf>

7. [Firma]

PARA: **MAURO ANDINO REINOSO**
Presidente de la Comisión Especializada
Permanente de Justicia y Estructura del Estado

DE: **LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito,
04 ABR 2016

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 31 de marzo de 2016:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-119

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta María Soledad Vela Cheroni, mediante oficio No. 28-msv-an-2016, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 242626, presenta el "Proyecto de Ley Reformatoria al numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial";
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el "PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL NUMERAL 22 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL" presentado por la Asambleísta María Soledad Vela Cheroni, mediante oficio No. 28-msv-an-2016, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 242626; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el **"PROYECTO DE LEY REFORMATIVA AL NUMERAL 22 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL"**, para que lo analice y unifique con el proyecto que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS GORDÓNEZ
Secretaria General

